

PROGRAMA

Marco institucional

La disposición de la sangre y componentes sanguíneos, constituye uno de los componentes del Programa Sectorial de Salud. La política nacional es constituir los mecanismos que aseguren el acceso oportuno y de calidad de los productos sanguíneos a la población, basados en los principios de suficiencia, equidad, oportunidad, calidad, seguridad, así como, el uso adecuado y racional de la sangre, componentes sanguíneos y células troncales, a través de:

- A) Promover las donaciones voluntarias y altruistas no remuneradas y regulares, mediante el exhorto a los servicios de sangre y de atención médica del Sistema Nacional de Salud a modificar el sistema actual de donación familiar o de reposición y facilitar los procedimientos de la donación altruista.
- B) Promover la organización de un sistema nacional de servicios de sangre a través de la regionalización.
- C) Establecer y operar el sistema nacional de Hemovigilancia:
- D) Actualizar el marco normativo que regule las actividades relativas a la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células troncales.
- E) Supervisar que se empleen técnicas y procesos estandarizados en las pruebas de detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión en todas las unidades captadas.
- F) Definir el perfil de idoneidad y la calificación técnica de los responsables de los servicios de sangre, así como, organizar el programa nacional de educación continua en medicina transfusional. Adicionalmente, se deberá considerar lo siguiente:
- 1. Las políticas establecidas para salvaguardar el derecho de protección social de las mujeres, en el marco del programa "Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra Mujeres".
- 2. El fortalecimiento de acciones que reduzcan el impacto de las enfermedades en la productividad y asistencia laboral al "Democratizar la Productividad".
- 3. Fomentar la rendición de cuentas, la aplicación del presupuesto basado en resultados y la incorporación a la estrategia digital, como parte de un "Gobierno Cercano y Moderno".
- 4. En cumplimiento a la "Ley General de Víctimas", desarrollar acciones que contribuyan al respeto de los derechos humanos de los donantes y receptores, especialmente de estos últimos cuando sean víctimas



Marco jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo cuarto, reconoce el derecho a la protección de la salud como un derecho fundamental. Adicionalmente, la Ley General de Salud, señala que corresponde al Estado promover las condiciones reales y efectivas de protección de la salud. En materia de salubridad general, establece la competencia entre la Federación y las entidades federativas.

La Carta Magna, en su artículo 133, reconoce a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano con carácter de ley suprema de toda la Unión, por lo que se consideran como parte del orden jurídico nacional.

México como Estado miembro de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS), se compromete a la protección y defensa de la seguridad sanguínea señalados por las resoluciones de los Consejos Directivos de la OMS/OPS.

La resolución CD48.R7 emitida y aprobada por el Consejo Directivo de la OPS en la sesión realizada en octubre de 2008, cuyo tema central fue el "mejoramiento de la disponibilidad de sangre y la seguridad de las transfusiones en las Américas", establece los siguientes ordenamientos:

Exhortar a los Estados Miembros a ejecutar decididamente el plan regional de acción para la seguridad de las transfusiones de sangre; a través de las actividades siguientes:

- I. Definir una entidad específica dentro del nivel normativo de sus ministerios de salud que tome a su cargo la planificación, supervisión y el funcionamiento eficaz general del sistema nacional de sangre, procurando que el nivel normativo se separare claramente del operativo.
- II. Calcular las necesidades nacionales anuales de componentes sanguíneos, considerando emergencias imprevistas, los aumentos previstos de la población general y de ancianos, la inclusión social de poblaciones actualmente excluidas, los accidentes de tránsito y la adopción local de tecnologías médicas, como los trasplantes y ciertos tratamientos del cáncer, y los recursos económicos necesarios para satisfacer esas necesidades

Ell Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2011, en su Artículo 42, establece las atribuciones del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, como la institución responsable de proponer las políticas y estrategias nacionales en materia de suficiencia, equidad, oportunidad calidad, seguridad, así como el uso adecuado y racional de la sangre, componentes sanguíneos y células troncales, cita como línea prioritaria la donación voluntaria no remunerada, altruista y de repetición.



Dentro del marco jurídico se cuenta con el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos que tiene por objeto proveer, en la esfera administrativa el cumplimiento de la Ley General de Salud, es de aplicación en toda la república y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Adicionalmente el Programa de Acción Específico "Seguridad de la Sangre y de las Células Troncales", está soportado en un marco jurídico complementario aplicable en aspectos sanitarios, administrativos, de procedimientos y responsabilidades, conformado por Leyes,

Vinculación con el plan nacional de desarrollo y con el programa sectorial de salud

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

META NACIONAL	OBJETIVO DE LA META NACIONAL	ESTRATEGIAS DEL OBJETIVO DE LA META NACIONAL	OBJETIVOS DEL PROSESA	ESTRATEGIAS DEL OBJETIVO DE LA META NACIONAL	LINEA DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PROSESA
MÉXICO INCLUYENTE	Asegurar el acceso a los servicios de salud.	Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad.	Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.	Crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales.	Consolidar las acciones en materia de calidad, autosuficiencia, cobertura y acceso efectivo de sangre, componentes sanguíneos.

Alineación con el Programa Sectorial de Salud

META NACIONAL	OBJETIVO DE LA META NACIONAL	ESTRATEGIAS DEL OBJETIVO DE LA META NACIONAL	OBJETIVOS DEL PROSESA	ESTRATEGIAS DEL OBJETIVO DE LA META NACIONAL	LINEA DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL PROSESA	OBJETIVOS DEL PAE
MÉXICO INCLUYENTE	Asegurar el acceso a los servicios de salud.	Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad.	Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.	Crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales.	Consolidar las acciones en materia de calidad, autosuficiencia, cobertura y acceso efectivo de sangre, componentes sanguíneos.	Establecer políticas y estrategias para incrementar la seguridad sanguínea. Establecer el Sistema Nacional de Biovigilancia.



Diagnóstico situacional de salud

Hace algunos años tanto en el País como en nuestro Estado el manejo de la sangre, estaba fuera de control. Había un gran número de laboratorios que funcionaban como Bancos de Sangre, sin ninguna normatividad del control de calidad, de la realización de pruebas serológicas y estudios a los donadores de sangre.

Fue a finales de los 70's y principios de los 80's, en que apareció el V.I.H./ S.I.D.A., que fue necesario se tomaran medidas preventivas acerca de la donación de sangre, y evitar con esto, la infección del VIH/SIDA, por medio de las transfusiones de sangre.

Con el antecedente de la creación del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS) se forma una red de seguridad en todo el país, formando en cada Estado un Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea (CETS).

En San Luis Potosí, se creó el CETS, en 1991, teniendo las mismas normas y criterios de funcionamiento que el CNTS.

A partir de esa fecha el Centro Estatal es el encargado de asesorar en todo lo relacionado a la medicina Transfusional y su evolución ha estado acorde a los avances que en la materia se han dado en el País.

Estructura Estatal

En los Servicios de Salud de San Luis Potosi existen a la fecha 3 bancos de sangre registrados, 12 servicios de Transfusión y 3 centros de colecta.

Las necesidades de sangre en los hospitales de la Red Estatal son continuas y permanentes. En el Estado, diariamente se transfunden aproximadamente 96 unidades de sangre en los hospitales que realizan transfusiones.

La demanda de sangre en los hospitales de Servicios de Salud está cubierta, cuando en los Bancos de Sangre ya sea de Hospital General de Ciudad Valles o Hospital Central "Dr. Ignacio Morones. Prieto" presentan aumento de su necesidades el CETS apoya con él envió de unidades.

INSTITUCIÓN		SERVICIO DE TRANSFUSIÓN
SALUD HOSPINIA OF OULD	SS	12
IMSS	IMSS	9
ISSSTE	ISSSTE	4
PEMEX	PEMEX	1
SEDENA SEDENA SEDENA SEDENA SEDENA	SEDENA	1
△ F	RIVADOS	33





INSTITUCIÓN	BANCO DE SANGRE
SALUD	3
SCAPSAL OF COLO	
IMS.	s 2
INGS	
ISSST	1
ISSSTE	
A PRIVADO	s 5



Donación Voluntaria

Se estima que los donantes de sangre voluntarios tienen de cinco a siete veces menos riesgo de transmitir una infección por virus de la inmunodeficiencia humana, virus B y C de la hepatitis, Treponema pallidum (Sífilis), entre otras, comparados con los donantes de reposición. Actualmente, en México, no se supera el 9% de la donación voluntaria y altruista.

Es necesario revertir el sistema actual de reposición familiar por la donación voluntaria, altruista y de repetición, que es aquella obtenida de personas que la proporcionan para uso terapéutico de quien lo requiera, sin la intención de beneficiar a una persona en particular, motivados únicamente por sentimientos humanitarios y de solidaridad, sin esperar retribución alguna a cambio y sin que medie una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos del paciente.